



SI NO CUMPLIMOS LO QUE ACORDAMOS NI DEFENDEMOS LA LEY Y EXIGIMOS SU CUMPLIMIENTO, NO VAMOS POR EL BUEN CAMINO.

I.-ESTE ARTÍCULO QUEDÓ ACORDADO CON LA CONSEJERÍA

Artículo 8. Criterios de organización.

En materia de determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, **se negociarán con las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo aquellas cuestiones que afecten al profesorado de religión católica.** En el supuesto de que el ejercicio de las potestades de planificación y organización, que se reserva la Administración educativa, pueda tener repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal, **se consultará previamente a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Convenio, para su información y, en su caso, para la emisión de los informes que deseen elevar.**

Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Convenio serán informadas:

- Sobre la **distribución horaria para cada curso académico**, durante la segunda quincena del mes de julio.
- Sobre las **resoluciones definitivas de las Delegaciones Territoriales de Educación, en relación con las modificaciones de jornada y destinos.**
- Sobre las **convocatorias de las Delegaciones Territoriales de Educación para la renovación y modificación de los listados de profesorado de religión católica.**

Además, las Organizaciones Sindicales firmantes de este Convenio **serán consultadas sobre proyectos de Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones que puedan afectar al profesorado de religión católica.**

Asimismo, **será objeto de consulta la posible revisión, cada dos años, de los méritos** aportados por el profesorado para la confección de los listados provinciales

NOTA: No queremos molestar a nadie, pero nos vemos obligados a recordar que este artículo del IV Borrador del I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de Andalucía, quedó aprobado con la Dirección General del Profesorado y de Gestión de RR.HH. por los Sindicatos APPRECE, ANPE, CC.OO. CSIF y UGT, hace ya bastantes años. Y lo que se acuerda se cumple.

II.-LA LEY OBLIGA A TODOS Y HAY QUE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO

Se trata de la **Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, que, en su artículo 44.4, dispone que *“ningún reglamento podrá vulnerar la*

Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las leyes u otras disposiciones normativas de rango o jerarquía superiores que resulten aplicables, ni podrá regular materias reservadas a la Ley”.

En su artículo 45 esta Ley establece el procedimiento en que la Junta de Andalucía ha de ejercer su potestad reglamentaria conforme a derecho, en el que incluye **notificar el trámite de audiencia e información pública como preceptivos.**

La Junta alude a la Instrucción 1/2013, de la Consejería, defendiendo que, cuando se trata de disposiciones de carácter organizativo, no se requiere el trámite de audiencia a la ciudadanía, en sus diversas formas.

Y el TSJA, recuerda que **en la Sentencia de 15 de marzo de 2018, al conocer el Recurso 587/2016 interpuesto por APPRECE, contra la Orden de 14 de julio de 2016, quedó resuelta esta cuestión, por considerar que en la reducción horaria, existen interesados cuya opinión debe ser oída en el trámite de elaboración de la Orden.**

También recuerda la **sentencia de 23 de mayo de 2018, al conocer el Recurso 366/2015, interpuesto también por APPRECE, impugnando la Orden de 17 de marzo de 2015, que desarrolla el Currículo de Educación Primaria en Andalucía, en lo relativo a la configuración y carga lectiva de la asignatura de Religión.**

Ante la ausencia de realización de un trámite esencial, se impone la nulidad de dichas Órdenes, de conformidad con el artículo 62.e) LRJAP.

III.- TODOS SOMOS RESPONSABLES ANTE ESTOS HECHOS

Ante la GRAVEDAD de estos hechos, no cabe justificación alguna de nadie, y menos habiendo sentencias del TSJA, anulando, como mínimo, los recortes horarios de la Asignatura de Religión, tanto en Primaria, como en la ESO.

La nueva Consejería de Educación, está obligada a solucionar esta situación heredada del Gobierno anterior. Ya tiene el análisis de los hechos y las propuestas de soluciones, registradas y entregadas por APPRECE.

No sería mucho pedir que otros no las obstaculizaran, sino que, más bien, las apoyaran, por el bien de toda Andalucía y por el de todo el Profesorado de Religión.

Seguiremos informando, con la esperanza de que el nuevo Gobierno, dialogue y negocie la ejecución de las citadas Sentencias, con quienes interpusimos las demandas.

Saludos de **APPRECE ANDALUCIA.**